Constancia secretarial: A despacho de la señora juez, informando que el día 21 de julio de 2021, la apoderada de la parte demandante aporta memorial con la notificación no exitosa del demandado CARLOS DAVID TEJADA CASTRILLÓN y solicita el emplazamiento. Provea usted. **Tuluá Valle, 23 de julio de 2021**.

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 1391
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
Demandado: CARLOS DAVID TEJADA CASTRILLÓN
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00054-00
Agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de emplazamiento presentada por la apoderada judicial del Ejecutante-**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** respecto del Demandado-**CARLOS DAVID TEJADA CASTRILLÓN-.**

CONSIDERACIONES:

Si bien, la apoderada de la entidad crediticia ejecutante, en la solicitud de emplazamiento se refiere a la señora "MARTHA ISABEL TORO DE ANTONIO"; no obstante de la revisión de los documentos allegados, se puede evidenciar que la citación para la notificación personal, prevista en el Art. 291 del C.G.P., está dirigida al demandado **CARLOS DAVID TEJADA CASTRILLÓN** , a la *"Carrera 27 No. 38-10 de Tuluá",* y devuelta por la Empresa de Envíos AM MENSAJES S.A.S., con la anotación que *"… la persona no reside en la dirección suministrada".*-fl. 3 archivo 015-.

Ahora bien, revisada la demanda se observa que en el acápite para notificaciones al demandado se suministró como dirección, la **Carrera 27A No. 38-10 de Tuluá.** Razones para no acceder al emplazamiento por no reunir los requisitos del numeral

4º del Art.291 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 293 ibidem.-fl. 55 archivo 001-.

Por lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE**,

RESUELVE:

1°.- NEGAR la solicitud de emplazamiento del demandado **CARLOS DAVID TEJADA CASTRILLÓN** allegada por la parte demandante.

2°.- REQUERIR a la parte Ejecutante-**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.S.,** para que proceda a realizar la citación del demandado **CARLOS DAVID TEJADA CASTRILLÓN** a la **Carrera 27A No. 38-10 de Tuluá** , atendiendo los requisitos consagrados en el artículo 291 del CGP. Advirtiendo que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado J03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **10 DE AGOSTO DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 114.**

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b862a05732087e514a6978454625578e2c04fe643f163f5dc82e6c53b917bbc2**
Documento generado en 09/08/2021 03:21:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica